



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0260-2023/MDV-ALC

Ventanilla, 15 de agosto de 2023

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso c) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que, es obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el inciso b) del artículo 9° del citado Decreto, señala que son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 25 de la Ley; asimismo, el inciso c) del artículo antes referido señala que, se debe mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la fecha de la última actualización;

Que, el numeral 42.25 del artículo 42 de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de fecha 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, establece que es función de la Gerencia Tecnología de la Información y Telecomunicación *desarrollar, proponer la actualización y asegurar la operatividad del Portal Web Institucional; (...)*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0259-2023/MDV-ALC, de fecha 14 de agosto de 2023, se designó al Ingeniero **CARLOS ALFREDO CASTILLO MARIÑO**, en el cargo de Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cargo considerado de confianza; por lo tanto, es necesario emitir el documento autoritativo correspondiente que designe al funcionario responsable del Portal Institucional al amparo de la normatividad citada;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0260-2023/MDV-ALC

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** al Ingeniero **CARLOS ALFREDO CASTILLO MARIÑO**, Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicación, como responsable del manejo y actualización permanente del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, [www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe), conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que todas las unidades orgánicas remitan al funcionario designado la información que requiera ser publicada en el Portal Institucional, dentro de los plazos correspondientes.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General, disponga la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuya dirección electrónica es: [www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe) y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las diferentes unidades orgánicas de esta Municipalidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO  
ALCALDE